



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTE ESCOLAR

ANTECEDENTES

La Ley N° 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, mediante un seguro escolar gratuito (en adelante “el Seguro Escolar”).

El DS N° 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

OBJETIVO.

El presente Protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Liceo en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Liceo y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del Liceo quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

Un accidente de trayecto se origina fuera del Colegio, ya sea en el transcurso desde el hogar al Liceo o viceversa. En este caso el o la apoderada debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentando el carnet del estudiante o TNE.

Luego debe solicitar en la unidad de enfermería con el encargado o inspector de ciclo, el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Se acreditará el accidente de trayecto directo mediante el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En relación a lo anterior, los alumnos tienen derecho a un Seguro Escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Liceo. No obstante, lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en establecimientos o clínicas privadas, lo que deberán informar al Liceo en la Ficha de Salud.

Fundamentos

Accidente Escolar; es toda lesión que un o una estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Educación Parvularia, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar Ley 16.744 Art. 3º.

De la Clasificación del Accidente:

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, el o la encargada de enfermería del establecimiento, procederá primeramente a clasificar la gravedad de la lesión, en tres categorías:

Leve.

Menos grave.

Grave.

Se procederá de la siguiente manera:

El encargado de enfermería enviará un comprobante de atención al apoderado para infórmale a sus padres o apoderados.

1.- En caso de accidentes leves, heridas superficiales o golpes suaves: es:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su defecto se le dará un agua de hierbas si así lo requiriera el estudiante.

2. - En caso de enfermedad o accidente menos graves: En caso que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, se traslada al alumno al centro de salud que



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA

CONGREGACION DEL BUEN PASTOR

“Un alma vale más que un mundo.”

Sta. María Eufrasia.

estimen conveniente, el encargado de enfermería entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

En caso de accidentes graves: Son aquellas atenciones que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida o cuerpos extraños.

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargado/a de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, acompañado por la encargado de enfermería o un adulto responsable asignado en ese momento, en caso de no contar con el apoyo de traslado desde el centro asistencial, el estudiante será enviado por medios propios al servicio de salud correspondiente al Liceo . Hospital Doctor Sotero del Río.

Simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados. Y se llenará el formulario de accidente escolar.

Todo procedimiento realizado por el encargado/a de enfermería debe ser registrado en la bitácora de enfermería y en la declaración individual del formulario de accidente escolar de ser necesario.

De los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definen: Serán responsable de implementar los procedimientos y acciones que se definen en este protocolo, en primera instancia el encargado de enfermería. En caso de que este se ausente el inspector del ciclo estando en conocimiento la inspectora general y Dirección.

De las obligaciones de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del Accidente y en todo evento: será el responsable en primera instancia el encargado de enfermería. En caso de que este se ausente el inspector del ciclo estando en conocimiento la inspectora general y Dirección.

Para dicho proceso el establecimiento mantendrá un registro actualizado con los datos de contacto del apoderado y el estudiante, donde constará la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad y la identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

El Director o Directora del establecimiento, junto con el encargado de enfermería levantarán el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.

Por último, se contará con una bitácora foliada de los eventos donde se registre día, hora, hecho responsable y firma a de monitorear el cumplimiento del protocolo.

Documentos institucionales:

- Principios del colegio.
- Planes y acciones de prevención(anuales)



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE DOLENCIAS LEVES

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección	Al momento de detectar al estudiante informar de la dolencia, él o la estudiante es derivado por el profesor (a) o asistente de la educación, a enfermería. Los estudiantes de 1° a 4° básico irán en compañía de la asistente de aula.	Profesor/a o asistente de la educación.	15 minutos
	Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción del malestar.	Encargado/a de enfermería u otro funcionario asignado	10 minutos
Evaluación de la situación.	El encargado (a) de primeros auxilios hace la primera atención. En el establecimiento, no se indican ni administran medicamentos.	Encargado/a enfermería u otro funcionario asignado	Media hora
Comunicación	Si la situación lo amerita se informa vía telefónica al apoderado (a) o por correo electrónico	Encargada de enfermería Asistente de aula	Durante el día
	Si persiste el malestar se comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire al o la estudiante, dejando registro de la hora de llamada.	Inspectoría Asistente de Aula	Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DURANTE LA HORA DE CLASES

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	El o la estudiante es derivado por el profesor (a) a enfermería. En los cursos que trabajen con asistencia de la educación deben ser acompañados por ésta; los estudiantes de otros cursos pueden ser acompañados por un inspector de ciclo o estudiante designado por el profesor/a.	Profesor (a)/ asistente de la educación	15 min
	El o la estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.	Encargado (a) enfermería o el inspector de ciclo en su reemplazo.	10 minutos
	Encargado (a) de enfermería evalúa la situación. El o la estudiante se le practican los primeros auxilios.	Encargado (a) de enfermería o el inspector de ciclo en su reemplazo.	30 minutos
	Se informa vía telefónica al apoderado (a) o por correo electrónico	Encargado (a) de enfermería o el inspector de ciclo en su reemplazo.	Durante el día
	Si persiste el malestar se le comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire él o la estudiante, dejando registro de la hora de la llamada. Si la situación lo amerita se establece protocolo para su traslado a un centro asistencial y se entrega el seguro escolar si merita	Encargado (a) de enfermería o el inspector de ciclo en su reemplazo.	Durante el día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

	<p>El apoderado (a) toma conocimiento de la situación y acciones implementadas según protocolos, retira al o la estudiante. Se activan los protocolos para su traslado a un centro asistencial, si este es el caso, la encargada de enfermería se dirige junto al estudiante al centro asistencial, donde espera la llegada del apoderado, posteriormente el encargado de enfermería retorna al Liceo, con su seguro escolar respectivo.</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Encargado (a) enfermería o el inspector de ciclo en su reemplazo.</p>	<p>El mismo día</p>



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

3.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DURANTE EL RECREO

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	El o la estudiante es llevado a enfermería por asistente O inspector de turno de patio.	Asistente o inspector (a) de patio.	15 min
	El o la estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.	Encargado (a) enfermería o el inspector de ciclo en su reemplazo.	10 minutos
	El encargado (a) de primeros auxilios hace la primera atención. El estudiante es acompañado en enfermería por inspector (a) de turno de patio.	Encargado/a de enfermería. o el inspector de ciclo en su reemplazo.	30 minutos
	Se informa vía telefónica, al apoderado (a) o agenda escolar	Encargado/a de enfermería.	Durante el día
	Si persiste el malestar se le comunica al apoderado (a) vía telefónica para que retire al o la estudiante, dejando registro de la hora de llamada. Si el caso lo amerita se activan protocolos para su traslado a un centro asistencial. Seguro escolar si amerita	Encargado/a de enfermería. o el inspector de ciclo en su reemplazo.	Durante el día
	El apoderado (a) toma conocimiento de la situación y acciones implementadas según protocolos, retira al o la estudiante. Se activan los protocolos para su traslado a un centro asistencial, si este es el caso, la encargada de enfermería se dirige junto al estudiante al centro asistencial, donde espera la llegada del apoderado, posteriormente el encargado de enfermería retorna al establecimiento. Seguro escolar si amerita	Encargado/a de enfermería. o el inspector de ciclo en su reemplazo.	El mismo día



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE CON TRASLADO AL HOSPITAL

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
	El o la estudiante es llevado a enfermería o asistente concurre al lugar del accidente.	Profesor/asistente	15 min
	Encargado(a) de enfermería evalúa la situación. estudiantese le practican los primeros auxilios.	Encargado (a) de enfermería	10 minutos
	El encargado (a) de primeros auxilios evalúa la situación. El o la estudiante es acompañado en enfermería si situación lo permite, por inspector(a) de turno de patio.	Encargado (a) de enfermería	30 minutos
	Se informa desde el Liceo vía telefónica al apoderado(a) para que acuda al centro asistencial. Si el apoderado (a) titular no puede acudir, deberá hacerlo el apoderado suplente o algún familiar que se haga responsable. Es importante que un adulto acompañe al o la estudiante si los trámites se extienden, con la finalidad de no dejar desprotegidos a los estudiantes en el establecimiento.	Encargado (a) de enfermería	15 minutos
	El estudiante es trasladado al hospital en móvil acompañado por encargado de Enfermería o asistente de la educación. Hasta la llegada del apoderado o familiar del estudiante accidentado	Encargada (o) de Enfermería o asistente de la educación.	60 minutos
	En el Hospital continúa el protocolo de Accidentes Escolares del Ministerio de Educación por entrega del seguro escolar si merita Es decisión del apoderado/a seguir el protocolo de accidente escolar o renunciar a ello firmando documento correspondiente y realizar la atención en forma particular.		



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

SEGURO ESCOLAR

TODOS LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS TIENEN DERECHO A UN SEGURO ESCOLAR GRATUITO QUE LOS PROTEGE EN EL CASO DE QUE SUFRAN UN ACCIDENTE MIENTRAS DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.

EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES

Teniendo presente los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
2. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
3. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones, JUVI) que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC,
4. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

OBLIGACIONES DEL APODERADO.

Son obligaciones del apoderado:

Completar todos los datos personales, correos electrónicos y teléfonos de emergencia en la ficha personal de salud del estudiante. Es responsabilidad de los, padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Entregar un documento en que declare que no desea que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, señalando expresamente el seguro escolar privado contratado, bajo su responsabilidad. Esta declaración debe realizarla por escrito al momento de matricular y estar registrado en la ficha de matrícula del menor. Los listados de los estudiantes con seguros privados serán registrados en el cuaderno de atenciones de enfermería. En conjunto a eso y de ser necesario será registrado el centro asistencial de salud al que el estudiante debe ser trasladado, el Director en conjunto con la encargada de la unidad de enfermería levantará un acta del seguro escolar y evaluarán las posibilidades según la gravedad de los hechos a trasladarlo al centro asistencial más cercano o directamente derivado al centro asistencial declarado por sus padres o tutores. En caso de no encontrarse el director, será la responsable inspección general.

Informar y mantener la información actualizada en la ficha del estudiante, respecto de la contratación de seguros particulares para estos casos, a fin de que el Liceo, en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario.

Protocolo de acción en Clases de Educación Física

Es importante señalar, en primer lugar, que el estudiante eximido, con licencia médica y/o justificativa, debe mantenerse en el lugar donde está trabajando su grupo curso acompañado de docente a cargo.

I. Pasos a seguir en los siguientes casos:

a) Estudiantes eximidos:



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

Su posible evaluación quedará sujeta al Reglamento de Evaluación, respetando el diagnóstico médico y previo acuerdo con Jefe de Unidad Técnica y apoderado.

b) Estudiantes con Licencia Médica:

Se debe respetar el diagnóstico y el tiempo determinado por el especialista.

Su evaluación quedará sujeta al Reglamento de Evaluación, respetando el diagnóstico médico y previo acuerdo con Jefe de Unidad Técnica y apoderado.

c) Justificaciones:

El estudiante que presenta una justificación escrita por su apoderado ésta será considerado bajo los siguientes criterios:

- Cuando es por primera vez, quedará en el registro personal del profesor.
- Si se repite, el docente citará apoderado para informarse del problema y/o situación que acontece y además informará a profesor jefe dejando constancia en libro de clases (hoja de vida del estudiante)
- Si el problema persiste el docente de asignatura informará a Inspectoría General.
- En caso de presentarse el estudiante sin justificación el docente procederá a: realizar un diálogo formativo y reflexivo con el estudiante, posteriormente dejará constancia en libro de clases citando a apoderado-a para informarse de esta irregularidad.
- En caso de accidente, el profesor debe avisar a enfermería, si el estudiante no puede desplazarse a la sala de enfermería o que el estudiante acompañado por un asistente de la educación pueda ir, para que puedan tener las primeras atenciones y el encargado decidir los pasos según protocolo.

II. Cuando los estudiantes se presentan sin algún artículo de aseo y/o implemento.

El hecho de no traer algún artículo de aseo y/o implemento, no será impedimento para la normal participación del estudiante en clases.

El profesor de asignatura procederá con las siguientes acciones:

- Establecer un diálogo formativo-reflexivo con el estudiante.
- Enviar nota al hogar, informando sobre situación acontecida (para estudiantes de 1° ciclo)



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

- Podrá adoptar las medidas pedagógicas y evaluaciones pertinentes según Reglamento de Evaluación.

III. Prevención de accidentes durante el desarrollo de las clases de Educación Física

- Dar instrucciones precisas y claras del buen uso de la vestimenta deportiva.
- Dar instrucciones en relación al uso de camarines (ingreso, utilización y salida)
- Mostrar lugares peligrosos y demarcar los perímetros de trabajo.
- Mantener implementos y materiales de trabajo en buen estado.
- Realizar un buen calentamiento.

Situaciones de salud dentro del establecimiento educacional.

Ante cualquier situación especial de salud que sufra el estudiante, cada apoderado deberá informarlo por entrevista con profesor/a jefe al momento de iniciarse el año escolar o cuando tome conocimiento de ello, adjuntando con informe médico que especifique su diagnóstico con el propósito de que el Liceo adopte las medidas necesarias de apoyo. Profesor/a jefe recibida la información es su deber informar inmediatamente a inspección general con copia a enfermería para su conocimiento.

No obstante, lo anterior, el Liceo se exime de toda responsabilidad en caso de producirse alguna situación relacionada con ello.

En casos de situaciones que con lleven posibles riesgos a la salud o que impliquen largos periodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., el Liceo se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo el equipo directivo, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del estudiante, el apoderado se obliga a respetar la decisión tomada. En estos casos el Liceo otorga todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del estudiante.

Frente a casos de estudiantes con enfermedades crónicas, que requieran atención especial durante la jornada escolar, el Liceo otorga, de acuerdo con sus posibilidades, las facilidades para que la familia del estudiante se pueda hacer cargo de asistirlo en forma personalizada, puesto que



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

el Liceo, en atención al bien común, no puede comprometerse a la atención exclusiva de este tipo de casos.

En el caso de condiciones médicas que puedan derivar en situaciones de riesgo vital el apoderado debe autorizar el uso de un formato especial de información al personal que contemple la foto del estado ya ante, este afiche se encontrará presente en sala de enfermería. Para lograr atender una emergencia ante alguna crisis que involucre la salud del estudiante. El apoderado debe llenar y firmar la ficha de salud del estudiante con información actualizada sobre la salud de su hijo y/o procedimientos instruidos por su médico como manejo de crisis; el Liceo no se hace responsable por situaciones que deriven de la omisión de información y/o errores en el llenado del documento.

Para finalizar dentro de los ajustes presentados en el consejo escolar n°4 se reiteran:

- La obligación de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del
- accidente, para lo cual será necesario que el establecimiento mantenga un registro actualizado con sus datos de contacto y la
- identificación del encargado de realizar dicha comunicación; c) La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes para efectuar el traslado por parte del colegio para aquellos casos que lo ameriten , para quienes cuenten con seguros privados de atención, deberán posteriormente ser los apoderados quienes gestionen el traslado, recordando que el seguro escolar solo cubre lo público.
- La oportunidad en que el Director o Directora del establecimiento o quien el designe partiendo inicialmente por el encargado de enfermería o inspectoría general, levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención; e) La identificación de los estudiantes



LICEO POLIVALENTE MARIA REINA
CONGREGACION DEL BUEN PASTOR
“Un alma vale más que un mundo.”
Sta. María Eufrasia.

ACCIDENTE ESCOLAR

